



Reg. N° 048/LI

CIRC. N° 18

ANT.: Artículos 9 y 11 de la Ley 20.212; D.S. N° 1687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 11 de la ley 20.212; Oficio Circular N° 18 del 15 de septiembre de 2017 del Ministro de Hacienda; ORD. N° 0478 del 4 de octubre de 2017 de la Ministra del Trabajo y Previsión Social; ORD. N° 1306 del 22 de septiembre de 2017 del Ministro de Energía; ORD. N° 3736 del 3 de octubre de 2017 de la Ministra de Salud; ORD. N° 6320 del 22 de septiembre de 2017 del Ministro de Economía, Fomento y Turismo; ORD. N° 617 del 28 de septiembre de 2017 de la Ministra de Educación; ORD. N° 1990 del 3 de octubre de 2017 del Ministro de Obras Públicas; ORD. N° 2090 del 6 de octubre de 2017 de la Subsecretaría de Hacienda;

MAT.: Lineamientos para la Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional 2018.

SANTIAGO, 18 OCT. 2017

**DE : SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los principales lineamientos para la "Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2018" de las instituciones afectas a la Ley N° 20.212, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

I. Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional

Consideraciones Generales:

1. La formulación de las MEI deberá considerar el Programa Marco del año 2018 propuesto por el Ministro de Hacienda a los Ministros del ramo a través del Oficio Circular N° 18, de fecha 15 de



septiembre de 2017, y aprobado por cada uno de ellos, a través de sus respectivos oficios señalados en los antecedentes.

2. El Programa Marco de las MEI correspondientes al año 2018 se aplica a todos los servicios y se basa en las mejoras continuas alcanzadas por las instituciones en las fases anteriores de las MEI, donde se observan sistemas de gestión instalados en los servicios públicos.

3. Los principales puntos del Programa Marco del año 2018 son los siguientes:

- i. El Programa Marco propuesto consta de un área prioritaria y un sistema de gestión con sus respectivos objetivos, a saber: Área de Planificación y Control de Gestión: Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional.
- ii. El Sistema de Monitoreo del Desempeño, será obligatorio y de alta prioridad, además estará compuesto por indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos (bienes y/o servicios) e indicadores transversales.

Indicadores de Desempeño

4. Los indicadores de desempeño se componen de nombre, fórmula, notas, requisitos técnicos y metas, respecto de los cuales el jefe de Servicio debe velar por su pertinencia y consistencia. Los indicadores serán aprobados por el/la jefe de Servicio y por el Ministro o Ministra del ramo, y, posteriormente revisados por la red de expertos y Secretaría Técnica. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la División de Coordinación Interministerial, participará como la red de expertos del sistema de Monitoreo del Desempeño, con el objeto de velar por la consistencia de las definiciones estratégicas entre Ministerio y Servicios. Finalmente, dichos indicadores y sus metas serán aprobados o rechazados por el Ministro de Hacienda con el apoyo de la Secretaría Técnica.

5. Las instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de su desempeño, esto es, un mejoramiento global de las metas asociadas a los indicadores para el año 2018.

II. Evaluación y Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional

6. Los antecedentes específicos referidos a la Evaluación y Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional del año 2018 se encuentran en los programas marco aprobados por los ministros del ramo, a través de los oficios señalados en el antecedente.

7. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en base al Programa Marco 2018, será realizado por expertos externos al Ejecutivo, contratados por licitación pública a través de la Secretaría Técnica, con el apoyo de la red de expertos.

III. Procedimientos Generales 2018

8. La propuesta de MEI deberá ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2018.

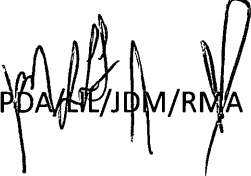


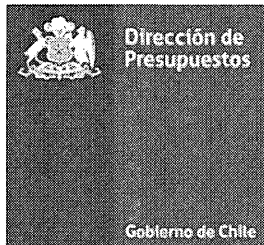
9. El proceso de formulación de las MEI 2018 se deberá desarrollar en base a lo señalado precedentemente y de acuerdo al calendario de actividades adjunto, utilizando las “claves de acceso” asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores. En esta misma aplicación web se dispondrá de un manual con instructivo para llevar a cabo el proceso por parte de los servicios.

Saluda atentamente a Ud.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos


POA/LI/JDM/RMA



Calendario Formulación MEI 2018

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Reunión con Representantes Ministeriales para explicar Marco propuesto	Martes 29/08/17 (realizado)
2	Envío oficio con propuesta Marco MEI 2018 a ministros del ramo y servicios	15/09/17 (realizado)
3	Envío a servicios formato sugerido de Decreto Programa Marco 2018	09/17 (realizado)
4	Recepción de aceptaciones o contrapropuestas de Programas Marcos MEI 2018	Hasta el viernes 06/10/17
5	Habilitación aplicación web para proceso de formulación PMG/MEI 2018	Jueves 12/10/17
6	Envío de oficio Director con instrucciones Formulación MEI 2018	Hasta el viernes 13/10/17
7	Tramitación Decreto que aprueba Programa Marco MEI 2018	Hasta el viernes 20/10/17
8	Envío propuesta MEI 2018 con información disponible a la fecha, por parte del Servicio al Representante Ministerial	Viernes 20/10/17 hasta el martes 24/10/2017
9	<i>Envío propuesta MEI 2018 por parte del Ministro del Ramo a la Secretaría Técnica</i>	<i>Hasta el martes 24/10/2017</i>
10	Revisión de formulación MEI por Red de Expertos y Secretaría Técnica. Devuelve a Servicio Con/Sin Observaciones	Hasta el jueves 9/11/17
11	Envío a través del ministro del ramo al Ministro de Hacienda, de propuesta MEI de Servicios <u>sin</u> observaciones	Hasta el martes 14/11/17
12	Servicios <u>con</u> Observaciones, envían propuesta MEI a Representante Ministerial, respondiendo/corrigiendo observaciones	Hasta el jueves 16/11/17
13	Envío a través del ministro del ramo al Ministro de Hacienda, de propuesta MEI de Servicios <u>con</u> Observaciones, respondiendo/corrigiendo observaciones	Hasta el martes 21/11/17
14	Revisión final y envío de observaciones a propuesta MEI 2018 de los ministerios y servicios, por parte de Dipres/Ministro de Hacienda	Hasta el martes 12/12/17
15	Tramitación Decreto Formulación MEI 2018	Hasta el viernes 29/12/17



Distribución:

- **Ministro de Economía, Fomento y Turismo:**
 - Fiscal Nacional Económico.
 - Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
 - Superintendente de Insolvencia y Re-emprendimiento.
- **Ministra de Salud:**
 - Superintendente de Salud.
- **Ministro de Energía:**
 - Superintendente de Electricidad y Combustibles.
- **Ministro de Obras Públicas:**
 - Superintendente de Servicios Sanitarios.
- **Ministra del Trabajo y Previsión Social:**
 - Superintendente de Pensiones.
 - Superintendente de Seguridad Social.
- **Subsecretario de Hacienda:**
 - Directora de Compras y Contratación Pública.
 - Superintendente de Valores y Seguros.
 - Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.
 - Superintendente de Casinos de Juego.
 - Director de la Unidad de Análisis Financiero.
- **Ministra de Educación:**
 - Superintendente de Educación.
- Of. de Partes de Hacienda.
- Of. de Partes de Dipres.